

HONORABLE SENADO DE LA NACION  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



0001

Buenos Aires, - 7 ENE 2009

VISTO:

Las constancias glosadas en el Expediente HSN:0002587/2008, por el cual se requirió la realización e instalación de una reja de cierre frontal en el edificio Palacio del Congreso de la Nación, el Dictamen N° 7305 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fs. 964/969, el Decreto DP-1114/08 y lo dispuesto por los Decretos DP 390/99 y 632/02, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 1 obra la solicitud de la Dirección de Obras y Servicios Generales - Departamento Obras y Conservación, habiéndose acreditado la necesidad del objeto de la presente contratación.

Que, a fs. 113 se emitió la Autorización N° 68/08 para encuadrar el presente procedimiento como Licitación Pública N° 24/2008.

Que, a fs. 184 se efectuó la apertura de las ofertas, habiendo participado los siguientes oferentes: EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.F y A., TALA CONSTRUCCIONES S.A. y KIR S.R.L.

Que, a fs. 941/944 la Junta de Evaluación emitió Dictamen N° 76/2008.

Que, a fs. 959 la firma EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.F y A. presenta nota sobre plazo de impugnación.

Que, a fs. 964/969 la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que, a fs. 975/978 en Decreto DP-1114/08 el Señor Presidente del H. Senado de la Nación decreta adjudicar la presente contratación.

10

HONORABLE SENADO DE LA NACION  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



Que, a fs. 980Y981 obra el Certificado de Capacidad para Adjudicación presentado por la empresa TALA CONSTRUCCIONES S.A.

Que, se ha cumplido con la normativa vigente, en particular lo normado en el Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación (Anexo I del Decreto DP N° 632/02).

Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto DP-390/99.

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL H. SENADO DE LA NACIÓN  
D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°: Dar cumplimiento al Decreto DP-1114/08.

ARTÍCULO 2°: Desestimar por improcedente la petición formulada por la empresa EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.F y A.

ARTÍCULO 3°: Tener por admitidas las Propuesta N° 2 de la firma TALA CONSTRUCCIONES S.A. y N° 3 de la firma KIR S.R.L., según dictamen de la Junta de Evaluación.

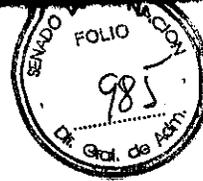
ARTÍCULO 4°: Declarar inadmisibile la Propuesta N° 1 de la firma EDUARDO CARAMIAN S.A.C.I.C.I.F y A. y desestimar la Propuesta N° 3 de la firma KIR S.R.L.

ARTÍCULO 5°: Adjudicar la Propuesta N° 2 de la firma TALA CONSTRUCCIONES S.A., su oferta de fs. 380/387, según la mejora de precios a fs. 933, para el renglón Nro. 1 (único) por un importe de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL ONCE (\$ 1.259.011,00) imputando el importe mencionado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 6°: Tener en cuenta el anticipo financiero de hasta un veinte por ciento (\$ 20%) solicitado por la firma antes mencionada, según Pliego de Bases y Condiciones.

0001

HONORABLE SENADO DE LA NACION  
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION



ARTÍCULO 7º: Emitir la correspondiente Orden de Compra facultándose a los titulares de la Dirección de Administración o Subdirección de Compras a suscribir la misma.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, publíquese, comuníquese y remítase a las Direcciones de Administración y Contaduría para el cumplimiento de lo dispuesto.

DISPOSICIÓN DGA N°

0001

mat

  
C. PEDRO GINESTAR  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
H. SENADO DE LA NACION